

VEINTE MARAVEDIS

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

me y me nez
MAN

La Real Cedula en su numero
la del mes de Diciembre de mil Setecientos
y Cinquenta y dos años, se previene el
pedimento que teniere de ante los señores
Consejo, Justicia y Regimiento de esta dicha
Villa y lugares de ella que abajo se
marcha estando juntos y congregados
como lo han de ser y se reunir en su
Sala Capitular y se oyen y entendido
por sus merced. Dixerón: que si en
bargo de que les consta ser cierta la
relacion que estas partes hacen y que
para la mutacion de los officios de Jus-
ticia y Gobierno desde S. Juan ha de
no haber Decreto formal de este
Reyuntamiento Causales, ni Citacion
alguna a la parte de lo comun de solo
una duplica que por parte alguna
de los Capitulares que en el año pas-
sado de mil Setecientos quarenta
y cinco hicieron a la R. Señora

